

Contrato UTE/Proy. 2613 DGCD/AECID N°. 10/2015

José Mauricio Rodríguez conocido por José Mauricio Rodríguez Herrera, mayor de edad, Abogado, del domicilio de la ciudad y departamento de [...], portador de mi Documento Único de Identidad número [...], con Número de Identificación Tributaria [...]; actuando en mi calidad de **Director General en funciones de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia**, entidad de derecho público, descentralizada, con autonomía en lo técnico, financiero, administrativo y en el ejercicio de sus funciones, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – dos dos cero dos nueve seis – uno cero cuatro – seis, en adelante denominada La UTE; calidad que compruebo por medio de: a) Decreto Legislativo número Seiscientos Treinta y Nueve, de fecha veintidós de febrero del año mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial número Cuarenta y Ocho, Tomo Trescientos Treinta, de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, que contiene la Ley Orgánica de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia y de la Unidad Técnica Ejecutiva, en cuyos Artículos Cuatro, Seis, Ocho y Diecisiete, consta la existencia legal de la UTE, sus atribuciones, estructura organizativa, y que la representación judicial y extrajudicial de la misma le corresponde al Director General, quien está facultado para otorgar actos como el presente; b) Acta número CINCO/DOS MIL QUINCE, del Libro de Actas de Sesión de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia, que corresponde a la Sesión Extraordinaria de trabajo, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintidós de junio del año dos mil quince, en cuyo punto Único de agenda se acordó nombrarme como Director General en funciones de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, nombramiento que se encuentra vigente a la fecha. que en adelante se llamará “LA UTE”; y Oscar Jaime Jiménez , mayor de edad, Doctor en Ciencia Política, de nacionalidad [...], y temporalmente de este domicilio, con Pasaporte tipo [...], número [...], expedido por la autoridad migratoria correspondiente de España, el día veintinueve de julio de dos mil ocho, con vigencia hasta el día veintinueve de julio de dos mil dieciocho, quien en lo sucesivo se denominará “El CONTRATISTA”, convenimos en celebrar el presente **Contrato de Asistencia Técnica**, , conforme a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA I: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones que las partes contratantes tienen, en razón del apoyo técnico, que EL CONTRATISTA brindará en el desarrollo del módulo de capacitación 15, "Políticas de Seguridad ", con lo que se pretende favorecer, a través del conocimiento del sistema de seguridad español, el diseño de políticas de seguridad que los modernos Estados desarrollan para hacer frente a las actuales y modernas tipologías delictivas y reducir las causas que incrementan la inseguridad ciudadana.

CLÁUSULA II: PLAZO

LA CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales de forma presencial en la primera etapa, en el periodo comprendido del catorce al veintiuno de noviembre de dos mil quince, ambas fechas inclusive y la segunda etapa de forma virtual, la cual tendrá una duración de siete horas, y podrán realizarse antes o después de la parte presencial dependiendo de la metodología del experto, pudiendo incluir: lecturas relacionadas con la temática, foro en aula virtual, elaboración de ensayos por alumno o grupales, entre otras.

Dicho periodo podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, siempre que la conclusión de las actividades objeto de este contrato no se hubieren retrasado por causas imputables a EL CONTRATISTA; y que el servicio haya sido prestado a satisfacción de la UTE.

CLÁUSULA III: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se compromete a realizar sus actividades de acuerdo a los términos de referencia adjuntos, los cuales forman parte integral de este instrumento; especialmente se obliga a:

I. CONTENIDO BASICO DEL MODULO FORMATIVO

Al menos el módulo formativo deberá contener la siguiente información, quedando a criterio del experto/a añadir algún ítem:

- **MODELO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN ESPAÑA**
 - Los operadores públicos de seguridad en España

- El Cuerpo Nacional de Policía como operador público de seguridad en España.
- LA SEGURIDAD EN EL NUEVO ENTORNO ESTRATÉGICO
 - Planes Operativos: globales, anuales y funcionales
- IDEAS DE SEGURIDAD PARA VIVIR MEJOR
 - La participación ciudadana en la seguridad
 - Planes de seguridad y programas de participación ciudadana.
- LA COORDINACIÓN Y LA COOPERACIÓN EN LA SEGURIDAD
 - Coordinación entre los diferentes operadores públicos de seguridad
 - Seguridad pública versus seguridad privada
 - Organizaciones de cooperación internacional: Interpol, Europol, Sirene, Frontex, Cepol.
- LA CALIDAD TOTAL: EL MODELO EUROPEO EFQM DE EXCELENCIA
 - La Escuela Nacional de Policía de España: “La calidad es cosa de todos”
- LA FORMACIÓN EN LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD
 - El Cuerpo Nacional de Policía de España, ejemplo de formación por competencias.

II. METODOLOGÍA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Esta asistencia técnica se desarrollará en dos fases:

Fase 1: Etapa presencial en El Salvador.

Fase 2: Etapa a distancia.

Fase 1: Etapa presencial en El Salvador

Actividad Formativa

En la estancia en el país (7 días), se tiene previsto que el experto imparta una primera parte del módulo **Políticas de Seguridad**, a cada uno de los dos grupos (42 personas por grupo) de funcionarios del Sector de Justicia inscritos en la Maestría. Esta parte presencial tendrá una duración por grupo de 15 horas (3 sesiones de 5 horas cada una), según la siguiente calendarización:

Grupo 1 (15 horas)	Grupo 2 (15 horas)
Lunes 16 , Martes 17 y Miércoles 18 de Noviembre de 2015 de 1:00 pm -6:00 pm	Jueves 19, Viernes 20 de Noviembre de 2015 1:00 pm -6:00 pm y Sábado 21 de Noviembre de 2015 de 8:00 am - 1:00 pm

Las clases se impartirán en instalaciones del Consejo Nacional de la Judicatura o excepcionalmente en instalaciones contratadas que cuenten con las condiciones adecuadas para desarrollar la labor docente y de aprendizaje de los alumnos.

Durante la estancia en El Salvador, el experto/a desarrollará y validará el módulo de capacitación en coordinación con el personal técnico de la ECJ y aportará las indicaciones necesarias para que éstos lo puedan replicar en un futuro, si así lo estimen conveniente.

Fase 2: Etapa a distancia

Actividad Formativa

En esta etapa se tiene previsto que el experto imparta una segunda parte del módulo de Políticas de Justicia, a cada uno de los dos grupos de 42 funcionarios del Sector de Justicia de El Salvador inscritos en la Maestría. La parte virtual de cada curso tendrá una duración de 7 horas, las cuales podrán realizarse antes o después de la parte presencial dependiendo de la metodología del experto, pudiendo incluir: lecturas relacionadas con la temática, foro en aula virtual, elaboración de ensayos por alumno o grupales, entre otras.

Esta etapa virtual se realizará utilizando la plataforma de aprendizaje virtual de la Escuela de Capacitación Judicial de El Salvador.

Actividad Tutorial de Trabajos de Graduación

Se tiene contemplado que el experto sirva de tutor para dos (2) trabajos de graduación grupal (3 personas por grupo), los cuales podrían desarrollarse en cualquier etapa de la Maestría (Agosto 2014- Diciembre 2015). Dichos trabajos de graduación podrán ser presentados por los grupos de alumnos al Comité Evaluador del Instituto Ortega y Gasset, ya sea en Febrero 2016 o en Abril de 2016.

III. PRODUCTOS ESPERADOS

El experto/a deberá presentar al final de su Asistencia Técnica lo siguiente:

- ✚ **Modulo formativo** bajo el modelo de competencias y tomando como modelo el utilizado por la Escuela de Capacitación Judicial (Carta didáctica o contenidos del curso, justificación, antecedentes, forma de distribuir los tiempos y los contenidos, material doctrinario de apoyo, material para el desarrollo de casos prácticos, sistema de evaluación del curso) del curso formativo.

- ✚ **Evaluación final de resultados del curso**, que contenga las evaluaciones personalizadas de cada uno de los capacitandos involucrados en el proceso formativo.

- ✚ **Artículo sobre la temática tratada en módulo**, (extensión 4 – 6 páginas).

- ✚ **Informe breve de las actividades en calidad de tutor**, del grupo de estudiantes asignado según experticia del profesor.

En caso que EL CONTRATISTA no cumpla con este requisito, la UTE notificará a la AECID, quien será responsable de solicitar su cumplimiento inmediato al CONTRATISTA, para hacer llegar los productos esperados a la instancia beneficiaria-UTE-.

CLÁUSULA IV: MONTO, FORMA DE PAGO

La UTE pagará a EL CONTRATISTA en concepto de remuneración por sus servicios, la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(**USD\$3,386.51**), cantidad que incluye el pago de viáticos, complemento y tutorías y la cual le será cancelada por la Tesorería Institucional de aquélla, con la firma del presente contrato, y una vez haya entregado los pases de abordaje respectivos.

Además, la UTE cancelará directamente el transporte aéreo de EL CONTRATISTA en clase turística, desde Madrid, España a la ciudad de San Salvador, república de El Salvador, y viceversa; así como un seguro de viajero para el .

Los emolumentos que perciba EL CONTRATISTA estarán exentos de toda carga impositiva, según lo establecido por el artículo 7 del Convenio Básico de Cooperación suscrito entre la República de El Salvador y el Reino de España el veintinueve de octubre de dos mil ocho.

Es entendido y aceptado que no se reconocerá ningún otro tipo de remuneración o prestación, salvo los convenidos en este instrumento.

CLÁUSULA V: LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las clases se impartirán en instalaciones del Consejo Nacional de la Judicatura o excepcionalmente en instalaciones contratadas que cuenten con las condiciones adecuadas para desarrollar la labor docente y de aprendizaje de los alumnos.

Esta parte presencial tendrá una duración por grupo de 15 horas (3 sesiones de 5 horas cada una), según la siguiente calendarización:

Grupo 1 (15 horas)	Grupo 2 (15 horas)
Lunes 16 , Martes 17 y Miércoles 18 de Noviembre de 2015 de 1:00 pm -6:00 pm	Jueves 19, Viernes 20 de Noviembre de 2015 1:00 pm -6:00 pm y Sábado 21 de Noviembre de 2015 de 8:00 am - 1:00 pm

Durante la estancia en El Salvador, EL CONTRATISTA desarrollará y validará el módulo de capacitación en coordinación con el personal técnico de la Escuela de Capacitación Judicial y aportará las indicaciones necesarias para que éstos lo puedan replicar en un futuro, si así lo estimen conveniente.

CLÁUSULA VI: ESTIPULACIONES ESPECIALES

LA CONTRATISTA se compromete a: (i) Asistir puntualmente a las reuniones que se programen relacionadas con el objeto de la asistencia técnica; (ii) Suministrar a la UTE, cualquier información adicional o complementaria que se le solicite con respecto a la realización del objeto de este contrato, sin que ello incremente el monto de los emolumentos pactados, y siempre que tales requerimientos no impliquen actividades distintas a las acordadas ni gastos adicionales; (iii) Hacer las aclaraciones y ampliaciones que la UTE estime necesarias respecto a las tareas establecidas; (iv) Aceptar que la UTE, tiene derecho a formular las observaciones y salvedades que considere apropiadas; (v) Abstenerse de divulgar datos o información sobre la UTE, y cualquiera de las instituciones u organismos con los que ésta mantiene vínculos de cooperación, de los cuales haya tenido conocimiento durante la ejecución del presente contrato, tanto durante su vigencia como después de su expiración; y (vi) Desarrollar sus actividades bajo las normas profesionales y técnicas requeridas para este tipo de trabajo.

CLÁUSULA VII: COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Las instituciones beneficiarias en Coordinación con la UTE, facilitarán al CONTRATISTA los correspondientes formularios de guías metodológicas para la elaboración del módulo de aprendizaje y formativo para la impartición del curso.

Asimismo, las instituciones beneficiarias asumen todas las gestiones para el traslado vía terrestre del CONTRATISTA, durante su estancia en el país, así como de apoyo logístico para su alojamiento. También le facilitarán el apoyo instrumental, operacional y secretarial, cuando sea necesario.

CLÁUSULA VIII: CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes acuerdan mantener este contrato bajo estricta reserva de confidencialidad, en razón de ello se comprometen expresa y formalmente a no revelar su contenido a terceras personas ni a copiar o permitir que se hagan copias del mismo; salvo que la misma deba ser revelada por instrucciones de ambas partes o de autoridad competente. Asimismo, se comprometen a guardar la debida confidencialidad con respecto a cualquier información de la otra parte a la que tuvieran acceso en virtud de este contrato. La

obligación de confidencialidad estará vigente durante todo el tiempo en que este Contrato permanezca vigente y aun después de terminado. Cualquier incumplimiento por alguna de las partes a su obligación de confidencialidad, dará derecho a la parte afectada a ejercer las acciones legales que correspondan.

CLÁUSULA IX: MODIFICACIONES

El presente contrato podrá modificarse de común acuerdo entre las partes, cumpliendo las formalidades legales para tal efecto.

CLÁUSULA X: CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá darse por terminado por las causas siguientes: (a) Por acuerdo entre las partes; (b) A solicitud de una de las partes, por motivo de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado; (c) Si EL CONTRATISTA incumpliere cualquier obligación derivada del contrato; (d) Si en opinión de la UTE o las instituciones beneficiarias, EL CONTRATISTA brindare la asistencia técnica en forma deficiente; e) Si se interpusiere denuncia penal o se promoviere cualquier acción de esa naturaleza en contra de EL CONTRATISTA, por cualquier hecho punible cometido en perjuicio de los intereses de las instituciones del Sector de Justicia, la UTE o sus funcionarios. f) por existir conflicto de intereses entre EL CONTRATISTA, y/o la UTE o cualquiera de las instituciones del Sector de Justicia. En los casos a que se refieren los literales a y b anteriores, la parte interesada dará aviso a la otra al menos con tres días hábiles de anticipación sobre su intención de dar por terminado el contrato, sin responsabilidad para ninguna de ellas. En los casos a que se refieren los literales c, d, y e, la UTE, podrá adoptar las medidas que estime necesarias para restablecer las obligaciones consignadas en este contrato, en caso de ser posible, de lo contrario tendrá derecho a darlo por terminado sin ninguna responsabilidad para ella, y a reclamar a EL CONTRATISTA la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. En el caso a que se refiere el literal f, la UTE, tendrá la facultad de dar por terminado el contrato, sin ninguna responsabilidad de su parte y sin estar obligada a manifestar las razones que generan el conflicto de intereses.

CLÁUSULA XI: PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIONES Y CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá subcontratar con terceros la ejecución de ninguna de las actividades descritas, tampoco podrá ceder el contrato a persona alguna, natural o jurídica, sin el consentimiento previo y por escrito de la UTE.

CLÁUSULA XII: DOMICILIO ESPECIAL

Para los efectos legales del presente contrato las partes contratantes señalamos como domicilio especial la ciudad y departamento de San Salvador, república de El Salvador, a la jurisdicción de cuyos tribunales nos sometemos expresamente.

CLÁUSULA XIII: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La UTE hace constar que el importe del presente contrato se cubrirá con cargo al Proyecto "Plan Plurianual del Fondo de Fortalecimiento Institucional del Sector Justicia-UTE, Año II" código contable 2613, (Fondos DGCD/AECID).

EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil quince.

NOTA: El documento original ha sido modificado, elaborándose una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).